



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali 22 de abril de 2023

REF:
RADICACIÓN: 76001-3403-002-2023-00053-00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: FLOR MARÍA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
FLORR2885@GMAIL.COM
AGENTE OFICIOSO: JOSÉ LUIS YARPAZ MORALES
YARPAZCONSULTING@YAHOO.ES
ACCIONADO: JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI
J030FEJECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

La suscrita Líder del Área de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, con funciones secretariales, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. T- 220 de fecha 21/04/2023, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de las partes intervinientes y vinculados dentro del proceso ejecutivo de radicación 76001400302220210012800 **JAVIER HURTADO ANGULO (demandante)**, contra **FLOR MARIA RODRIGUEZ VASQUEZ (demandada)** dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes intervinientes y vinculados dentro del proceso ejecutivo de radicación 76001400302220210012800: del **JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), al señor **JAVIER HURTADO ANGULO (demandante)**, mediante Auto No. T- 220 de fecha 21/04/2023, y que en lo pertinente dice: "(...)PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora Flor María Rodríguez Vásquez, contra el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite a los intervinientes en el proceso ejecutivo bajo radicado No. 76001400302220210012800, que conforme a la información contenida en la página web consulta de procesos de la Rama Judicial se tramita en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, así como a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. TERCERO: RECONOCER personería al doctor José Luis Yarpaz Morales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.340.933 y T.P. No. 45.571 del CSJ, para que represente en este sumario constitucional a la señora Flor María Rodríguez Vásquez. CUARTO: REQUERIR al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el proceso ejecutivo bajo radicado No. 76001400302220210012800, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada QUINTO: REQUERIR al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que remita expediente digital del proceso ejecutivo bajo radicado No. 76001400302220210012800. SEXTO: NOTIFICAR del escrito que contiene la acción de tutela al accionado y vinculados para que en un término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas la contesten y rindan el informe que sea del caso. SEPTIMO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz. OCTAVO: ORDENAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, dar trámite preferencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2591 de 1991.. ..(..)"

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045